RESOLUCIÓN No.016
(7 de abril de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA VOCERÍA POLÍTICA MUNICIPAL DE ZIPACON DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DEL PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE

EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 5, 34 y 54 de los estatutos, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. 18 del 18 de febrero de 1992, resolvió reconocer personería jurídica al Partido Alianza Social Indígena, hoy Partido Alianza Social Independiente – ASI.

Que, el Parágrafo el artículo 34 de los estatutos del Partido Alianza Social Independiente, reza; "El Comité Ejecutivo Nacional tendrá la facultad de establecer y organizar Comités Departamentales y/o municipales y/o nombrar voceros políticos donde lo considere pertinente. De igual forma tendrá la facultad discrecional para revocarlos."

Que, en acta de fecha 30 de abril de 2025 se delegó a la Representante Legal del Partido ASI, la Dra. Sor Berenice Bedoya Pérez, la facultad para derogar los comités municipales y/o departamentales que no son funcionales, conforme a lo establecido en los estatutos del partido.

Que mediante la **Resolución No. 089 de 22 de octubre de 2024**, la Representante Legal del Partido, ordeno delegar la vocería municipal política del partido Alianza Social Independiente-ASI en el municipio de Zipacón del departamento de Cundinamarca en cabeza del señor **RITO MANUEL FAJARDO MAYORGA** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.311.865.

Que desde que fue nombrado la vocería objeto de derogatoria y hasta la fecha no han demostrado su presencia en el territorio ni ejecutado acciones que redunden en beneficio del partido, lo que permite predicar que en el territorio hay ausencia absoluta de los integrantes del comité municipal por lo cual procede su derogación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DEROGAR la Resolución No. 089 de 22 de octubre de 2024, por medio del cual se delega VOCERÍA POLÍTICA DE RITO MANUEL FAJARDO MAYORRGA DEL MUNICIPIO DE ZIPACÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DEL PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR en la página oficial del Partido ALIANZA SOCIAL INEPENDIENTE – ASI, la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

BERENICE BEDOYA PÉREZ
Presidente Alianza Social Independiente - ASI